



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>Alcaldesa-Presidenta D^a Visitación Martínez Martínez</p> <p>Concejales D. Pedro Javier Sánchez Aznar D. José Fernández Andreo D^a Ángela Gaona Cabrera D. Ramón Luis García Garcerán D^a M^a Guadalupe García Oliver D. Álvaro Tárraga Carrasco D^a Silvia Egea Morales D. Daniel Pérez Díaz D^a Francisca Pelegrín Quereda D^a Fuensanta García Sánchez D. Javier Castejón Martínez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D^a Cristina Martínez Sánchez D. Pedro Ferrer Carbonell D. José Luis Ros Medina D. Pedro Fenoll Andreu D. Emilio Callejas López D. Sergio Alejo Pérez Henarejos</p> <p>SECRETARIO D. Carlos Balboa de Paz</p> <p>INTERVENTORA D^a Natalia García Valcarcel</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las diez horas y cinco minutos, del día dos de junio de dos mil dieciséis, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>Siendo las 11:04 h. abandona la sesión el señor concejal, D. José Fernández Andreo, por motivos de parentesco y no participa en la votación del punto siete, incorporándose a la sesión a la finalización del punto.</p> <p>El Sr. Concejal D. Pedro Fenoll Andreu, se incorpora a la sesión, a las 12 horas, y participa en la votación del punto ocho.</p>
--	--

Una vez comprobado el correspondiente quórum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE MAYO DE 2016.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 5 de mayo de 2016, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose más observaciones, se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE ABRIL DE 2016.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de abril de 2016**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número **321**, el día **4 de abril de 2016**, hasta el número **412**, el día **29 de abril de 2016**:

DECRETOS ABRIL 2016

NÚM	DÍA	CONCEPTO
321	4	Anticipo reintegrable a D. LFC.
322	4	Archivo procedimiento procedimiento sancionador 6/12 y apertura de nuevo procedimiento.
323	4	Convocatoria pleno ordinario para el mes de abril.
324	4	Fraccionamiento de recibo de IBI U núm. 738035.
325	5	Pago BORM delegaciones alcaldía.
326	5	Anulación liquidaciones IIVTNU, por interposición recursos contenciosos administrativos.
327	5	Anulación liquidación recibo de IBIUL núm. 771647.
328	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 33779/2015.
329	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 33754/2015.
330	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 16/224.
331	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 16/310.
332	5	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 16/459.
333	6	Inadmisión a trámite de Recurso Extraordinario de Revisión Expte Sancionador 32533/2015.
334	6	Justificación de gastos de Servicios Sociales.
335	6	Gastos a justificar para Servicios Sociales.
336	6	Asistencias concejales marzo de 2016.
337	6	Anticipo reintegrable a D. SMC.
338	7	Gastos a justificar de turismo.
339	8	Concesión de licencia núm. 80 de tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

340	8	Anulación fracción 4 recibo de IBIUL núm. 769194.
341	8	Plazo de solicitud de churrerías y otras ocupaciones en el municipio, fuera del dominio público marítimo terrestre.
342	11	Anulación providencia apremio, fraccionamiento y nueva solicitud varios IVTM.
343	12	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
344	12	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento identificación conductor.
345	12	Gastos a justificar para servicios sociales.
346	12	Justificación de gastos para servicios sociales.
347	13	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la Ley de Seguridad Ciudadana y demás Ordenanzas Municipales.
348	13	Desestimación bonificación recibo IBIU.
349	13	Devolución ingreso IAE.
350	13	Devolución y compensación recibo IVTM.
351	13	Desestimación bonificación recibo IBIU.
352	13	Devolución y anulación recibos IVTM.
353	13	Anulación recibo IVTM por baja.
354	13	Aprobación liquidaciones primera quincena mes de abril.
355	13	Licencia de obra menor.
356	13	Licencia de obra menor.
357	13	Autorización instalación terrazas en dominio público marítimo terrestre año 2016.
358	14	Concesión de licencia núm. 77 animal potencialmente peligroso.
359	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 15/2247.
360	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 15/2248.
361	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 15/2180.
362	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 15/2098.
363	14	Anticipo reintegrable a D. ADCM.
364	15	Anuncio al BOE licitación limpieza solares, arceles, canal perimetral y otros.
365	15	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
366	15	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento identificación del conductor.
367	15	Derecho de información solicitado por el grupo municipal Ciudadanos.
368	15	Derecho de información solicitado por el grupo municipal Ciudadanos.
369	15	Derecho de información solicitado por el grupo municipal Ciudadanos.
370	18	Anulación recibos Explanada Lo Pagán.
371	18	Anulación recibos IVTM por antigüedad o baja en tráfico.
372	18	Altas y modificaciones entrada de vehículos.
373	18	Devolución, compensación y anulación IBIU.
374	18	Devolución y compensación recibo IBIU.
375	18	Devolución, compensación y anulación IBIU.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

376	18	Devolución y compensación recibo IBIU.
377	18	Anulación de providencia de apremio y concesión de nuevo fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 765562.
378	18	Fraccionamiento de IIVT nº 775003.
379	19	Aprobación de liquidaciones de multas mes de abril.
380	19	Convocatoria Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones día 26 de abril.
381	20	Incoación Procedimiento Sancionador Expte 143/2016.
382	20	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 16/356.
383	20	Fraccionamiento de multa expediente 33622.
384	20	Anulación de providencia de apremio y compensación de recibos de IBIU.
385	20	Fraccionamiento de recibo de IBI U núm. 740374.
386	20	Fraccionamiento de deuda de recibo de multa núm. 779396.
387	20	Fraccionamiento de varios recibos de IBI U.
388	20	Devolución, compensación y anulación recibos de IBI Urbana.
389	20	Devolución y compensación recibos de IBI Urbana.
390	20	Devolución y compensación recibos IBI Urbana.
391	21	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 32991/2016.
392	21	Devolución de ingreso indebido IBIU.
393	21	Devolución y compensación IBIU.
394	21	Devolución de recibo de IBIU núm. 752697.
395	21	Devolución y compensación varios recibos de IBIU.
396	22	Cambio de titularidad licencia de apertura de oficina náutica en Puerto Marina de las Salinas local 14.
397	22	Delegación de funciones de interventor en Rafael Saez Tárraga.
398	25	Delegación de funciones de la Alcaldesa el día 27 en Pedro Javier Sánchez Aznar.
399	25	Pago al BORM por licitación contrato limpieza de solares y playas.
400	25	Pago al BORM por anuncio licitación escuelas de verano.
401	25	Devolución pago duplicado recibo IBI U.
402	25	Devolución pago duplicado recibo de IBIU núm. 755382.
403	25	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 16/441.
404	25	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. Núm. 16/442.
405	28	Denegación de tarjeta de armas.
406	28	Licencia de apertura de alquiler y venta de inmuebles en C/ Granados esquina C/ Batalla del Salado.
407	28	Justificación de gastos de Alcaldía.
408	28	Justificación de gastos de Turismo.
409	28	Convocatoria Junta de Portavoces para el día 3/05/16.
410	28	Convocatoria Comisión Informativa Asuntos Generales día 3/05/16.
411	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 33819/2016.
412	29	Convocatoria pleno ordinario mes de mayo.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de abril de 2016**, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO TRES.- DAR CUENTA DEL INFORME SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE RD 4/12, CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2016.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 23 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE A 31-03-16

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, y al disponer el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, se procede a la emisión del informe de seguimiento correspondiente al primer trimestre del año 2016 regulado en el artículo citado, enviado al MAP el 30 de Abril de 2016 y que consta de 7 páginas con la siguiente:

CONCLUSION: *Se observa una evolución **favorable y positiva** de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste tanto por el lado de los ingresos como de los gastos y **se esta cumpliendo** el calendario previsto de entrada en funcionamiento de las mismas.*

La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2016.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 23 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

DACION DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCION

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 30 de Abril de 2016 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 21 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (1º trimestre Ejercicio 2016) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 31 de Marzo de 2016, **CUMPLE**, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2016, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO CINCO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA PUBLICIDAD EXTERIOR.

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 31 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior y el informe jurídico emitido por el Secretario Accidental de la Corporación, de 26 de mayo de 2016, en base a los siguientes términos:

“PRIMERO.- La potestad reglamentaria es el poder en virtud del cual una Administración dicta un reglamento. Por reglamento se entiende toda norma escrita con rango inferior a la ley dictada por una Administración Pública. La potestad reglamentaria de las entidades locales esta reconocida en el art. 4, punto 1, apartado a), 22,2, d), 49 y 84, de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). Así mismo los arts. 5 y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), aprobado por decreto 17 junio 1955 puntualizaba que “la intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los administrados se ejercerá por los siguientes medios: a) Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de policía y buen gobierno”.

SEGUNDO.- Respecto de los reglamentos de los entes locales la Ley de Bases de Régimen Local distingue el Reglamento Orgánico (referido a la potestad de autoorganización de los entes locales, arts. 20, 22.1, d), 47.2, f), de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, que son normas de intervención municipal en la actividad de los ciudadanos (art. 84.1,a) LRBRL), todos ellos de la competencia del Pleno.

TERCERO.- En virtud a lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente Ordenanza.

CUARTO.- La tramitación se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de que no se



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a cuanto antecede **La Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP, y nueve abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s. y 1 del concejal de Ganar) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior.

Segundo.- Sacar a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio inserto en el BORM y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Publicar el Reglamento de desarrollo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría con catorce votos a favor (12 de los concejales del PP, y 2 de los concejales de C,s) cinco votos en contra de los concejales del PSOE, y una abstención del concejal de Ganar, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEIS.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL PUBLICIDAD EXTERIOR. .-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 31 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

La aprobación de la nueva Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior en el municipio de San Pedro del Pinatar conlleva una nueva redacción de la tasa administrativa que grava la concesión de vallas publicitarias, elementos aéreos o elementos audiovisuales visibles desde la vía pública para adecuarla a la nueva normativa aunque no suponga modificación de la tarifa aplicable, por lo que, propongo a la Comisión Especial de Cuentas que dictamine favorablemente y eleve al Pleno de la Corporación la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

urbanísticas y Expedición Tramitación de Documentos Administrativos Urbanísticos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En atención a lo expuesto, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente por mayoría, con seis votos a favor de los concejales del PP, y cuatro abstenciones (2 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de C,s y 1 del concejal de Ganar), de los diez concejales presentes y que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias urbanísticas y Expedición Tramitación de Documentos Administrativos Urbanísticos:

Se modifica el Art. 7, apartado 13 que quedará con la siguiente redacción:

13.- Por cada concesión de rotulo, banderola o pancarta, según ordenanza municipal reguladora de la publicidad exterior	31,85 E
---	---------

Se modifica el Art. 7, apartado 22 que quedará con la siguiente redacción:

22.- Por cada concesión de valla publicitaria, elemento aéreo o elemento audiovisual visible desde la vía pública, según ordenanza municipal reguladora de la publicidad. Cuota Anual	126,93 €
---	----------

SEGUNDO.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo provisional por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Art 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la L. 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo y dichos acuerdo y la modificación de la Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

No obstante la comisión especial de cuentas con su superior criterio decidirá lo que estime más oportuno.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría con catorce votos a favor (12 de los concejales del PP y 2 de los concejales de C,s) y seis abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 11:04 horas abandona la sesión el señor concejal, D. José Fernández Andreo, por motivos de parentesco y no participa en la votación del punto siete, incorporándose a la sesión a la finalización del punto.

PUNTO SIETE.- APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PARA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS SITOS EN LA AVDA. DE LAS SALINAS Y APERTURA DE FASE DE JUSTIPRECIO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 31 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación al expediente de expropiación forzosa para la adquisición de unos terrenos calificados como zona verde y espacio libre de edificación, sitos en la Avda. de la Salinas, propiedad de D. Ángel Castejón y otros, con una superficie total 849,49 m², se emite la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Por acuerdo del pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2015, se inició expediente de expropiación por el que se aprueba el proyecto de expropiación por tasación conjunta de unos terrenos propiedad de D. Ángel Castejón Peñalver y otros, calificados como zona verde y espacio libre de edificación, sitos en Avda. de Las Salinas, con una superficie total 849,49 m²; se declara la utilidad pública del proyecto de expropiación y la necesidad de ocupación, que inicia el expediente expropiatorio; y se saca a información pública, así como se notifica expresamente el presente acuerdo a los interesados.

SEGUNDO.- En el BORM nº 28 de fecha 4/2/16, en el periódico LA OPINIÓN de fecha 29/1/16 y en el periódico LA VERDAD de fecha 3/2/16 aparece anuncio en el que se somete a exposición pública la relación de bienes y derechos relativos a la expropiación forzosa de los terrenos. Y durante el periodo de exposición pública, que ha durado hasta el día 4 de marzo de 2016, se han presentado las siguientes alegaciones:

- D^a María Ferrer Ortiz, con DNI 22.843.869-Q, número registro de entrada 2016001772, de fecha 11/02/16.
- D^a María del Carmen Pardo Castejón, con DNI 22.929.796-S, D^a Angeles Pardo



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Castejón, con DNI 74.355.709-K y María Dolores Pardo Castejón, con DNI 22.962.021-V, número registro de entrada 2016001773, de fecha 11/02/16.

- D^a María Angeles Castejón Ferrer, con DNI 74.355.710, D^a Maria Dolores Castejón Ferrer, con DNI 22.954.146-P y D. José Antonio Castejón Ferrer, con DNI 74.356.855-V, número registro de entrada 2016001774, de fecha 11/02/16.

TERCERO.- Las tres alegaciones son en el sentido de que la línea que figura en el PGOU, que delimita la zona verde, que constituye la parcela expropiable, no se ajusta a la que figura en el proyecto redactado por los servicios técnicos, en concreto la parte que linda con las fachadas de las viviendas 7 y 8; Se solicita informe técnico que es emitido con fecha 28 de abril de 2016, por el que se informa favorablemente las alegaciones presentadas debiéndose incluir en el proyecto de expropiación los dos atrios situados frente a las parcelas 7 y 8, y con la misma titularidad, cuyas superficies son, respectivamente, 29,38 m² y 52,03 m² y que se le sumaría a esas parcelas.

CUARTO.- Según establece el artículo 24 del citado texto legal la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas parte llegar a dicho mutuo acuerdo.

De no llegarse a un acuerdo se tramitará la fijación del justo precio como pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse.

Visto los informes de Intervención sobre la existencia de crédito, de fecha 16 de mayo de 2016, y jurídico de la Secretaría General, de fecha 10 de mayo de 2016. En base a cuanto antecede la **Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con once votos a favor de los concejales del PP, y ocho abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

1º.- Estimar las alegaciones presentadas debiéndose incluir en el proyecto de expropiación los dos atrios situados frente a las parcelas 7 y 8, y con la misma titularidad, cuyas superficies son, respectivamente, 29,38 m² y 52,03 m² y que se le sumaría a esas parcelas.

2º.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, por importe total de //80.899,04 €/€, que se relaciona en el proyecto de expropiación por tasación conjunta de unos terrenos, propiedad de D. Ángel Castejón



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Peñalver y otros, calificados como zona verde y espacio libre de edificación, sitos en Avda. de las Salinas, de fecha 28 de abril de 2016.

3º.- Iniciar la fase de justiprecio.

4º.- Publicar la presente resolución en el BOE, BORM, así como en dos periódicos de mayor difusión de la Región, lo que servirá de notificación a los interesados desconocidos, a los que se ignore el lugar de notificación, o a los que intentada la notificación no se pudiera practicar; de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- Notificar individualizadamente la presente resolución a cuantas personas resulten interesadas en el procedimiento expropiatorio.

Es lo que tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para que la misma, sin perjuicio de que con su superior criterio, resuelva lo más pertinente en Derecho.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobada por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 11:30 horas se produce un receso, reanudando la sesión a las 12:00 horas.

Siendo las 12:00 horas, se incorpora a la sesión el Sr. concejal del grupo Ciudadanos, D. Pedro Fenoll.

PUNTO OCHO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA.-

Lee la siguiente enmienda de fecha 30 de mayo de 2016, la Sra. Concejala D^a Fuensanta García Sánchez:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA

Fuensanta García Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Popular del Excmo.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, presenta esta enmienda a la totalidad a la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, para su debate y aprobación si procede en el Pleno ordinario del mes de junio, al amparo de los artículos 48 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno de la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Municipal Popular comenzó esta legislatura creando la concejalía de Transparencia, afianzando el firme compromiso con ella como demuestra el cumplimiento de los 77 puntos que recoge nuestro portal de Transparencia municipal, según establece Transparencia Internacional, organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción, y que elabora el índice de transparencia de los Ayuntamientos (ITA).

Para el Grupo Municipal Popular la Transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno, son los ejes fundamentales de la acción política. Sabemos que no hay mejor forma de garantizar la Transparencia de la actividad administrativa y la rendición de cuentas que implicar a los ciudadanos en la toma de decisiones.

Es por lo que se eleva a la consideración del Pleno las siguientes propuestas:

Fomentar el Derecho a saber de los ciudadanos, a través del portal de Transparencia municipal.

Incentivar el Gobierno Abierto y la Transparencia, en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia.

Elaborar una Ordenanza Municipal, una vez culminada la regulación estatal sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tras su deliberación se acuerda por unanimidad que se quede este punto sobre la mesa para que se elaboren informes técnico y jurídico por el Secretario General de ruta sobre transparencia en este Ayuntamiento, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO NUEVE.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA ESCUCHA DE LOS CIUDADANOS EN EL PLENO.-

Lee la siguiente moción, **D. José Luis Ros Medina**, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En su parte dispositiva en la moción se exponen los siguientes acuerdos:

1. Se modifica el Reglamento de Funcionamiento del Pleno con la inclusión de una Disposición Adicional con el siguiente contenido literal: "Al finalizar cada Pleno ordinario, se establecerá un turno de escucha de los ciudadanos destinado a que éstos realicen demandas y cuestiones a los concejales. Se ordenarán como sigue:
 - a) La intervención no excederá de 2 minutos de duración y podrá ir dirigida a cualquier miembro de la Corporación.
 - b) Para ordenar dichas intervenciones, se deberá cumplimentar un impreso habilitado a tal efecto, con datos del interviniente y el tema sobre el que tratará su intervención, que podrá ser entregado hasta el momento de la finalización del Pleno ordinario.
 - c) La presidencia del Pleno moderará estas intervenciones, aunque su turno se ajustará exclusivamente al orden de solicitud.
 - d) En todo lo demás, se aplicarán las cláusulas generales de este reglamento.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es desestimada por mayoría con doce votos en contra de los concejales del PP y nueve votos a favor (5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 13:40 horas, abandona la sesión la Sra. Concejala D^a. Cristina Martínez Sánchez.

PUNTO DIEZ.- MOCIONES.-

10.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y GANAR-SAN PEDRO PARA LA PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.-

Justificada la urgencia de la Moción, se procede por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, a someter a votación la urgencia de la siguiente moción, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

Lee la moción de fecha 30 de mayo de 2016, el Sr. Secretario D. Carlos Balboa de Paz:

Pedro Javier Sánchez Aznar, Concejal y Portavoz del Grupo Popular del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y **D. Sergio-Alejo Pérez Henarejos**, presentan esta moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ordinario del mes de junio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Mar Menor, la mayor laguna salada de todo el Mediterráneo y una de las más singulares de Europa por sus características ecológicas justifican que el Mar Menor y su entorno estén amparados por diversas figuras de protección. Un destino único a nivel turístico tanto de salud como deportivo o vacacional, en el que la temperatura media anual es de 18°C y en donde se pueden disfrutar más de 330 días de sol al año. Una de las principales joyas turísticas murcianas y española.

Con más de 70 Km de costa, es un magnífico campo de regatas todo el año y su vez, es fuente de exquisiteces gastronómicas como los famosos langostinos y las doradas del Mar Menor. Un lugar conocido en todo el mundo, querido por todos y que ahora necesita nuestra ayuda.

Durante los últimos años, se han llevado a cabo numerosas actuaciones para la protección de la laguna y se han planificado otras tantas. Tanto a través del Plan de Vertido Cero al Mar Menor de la Comunidad Autónoma (2013) como dentro del marco de la Inversión Territorial Integrada (ITI), que en 2015 asignó 45 millones de € de fondos europeos para convertir el Mar Menor en un referente de turismo sostenible a nivel europeo.

La construcción de tanques de tormentas que eviten los vertidos al mar provocados por la contaminación arrastrada por las primeras aguas de lluvia, la eliminación de fondeos ilegales, la elaboración del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia como instrumento de ordenación básico de tales espacios que se encuentra en tramitación, son medidas que ya están en marcha y unidas a otras numerosas actuaciones en diversos estados de ejecución ayudarán a proteger el Mar Menor a medio y largo plazo.

Sin embargo, informes que recientemente hemos conocido y dictamen emitido por los profesores de la Universidad de Murcia Pérez Ruzafa y Marcos Diego, alertan de un empeoramiento de la situación. Empeoramiento que llega a ser observable incluso a simple vista por cualquiera que se acerque al agua.

Los dos últimos inviernos con temperaturas suaves y la ausencia prácticamente de medusas ha facilitado la proliferación de microalgas y zooplacton. Parece unánime la opinión de la comunidad científica que afirma que es el caudal que aporta la Rambla de El Albujón el responsable del rápido deterioro del ecosistema del Mar Menor.

La calidad del agua aún sigue arrojando resultados normales en base a la actual legislación de calidad de aguas de baño es buena y permite un baño sin ningún tipo de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

riesgo para la salud, pero la posibilidad de que se pueda producir una eutrofización y se llegue a un estado irreversible exige llevar a cabo actuaciones adicionales de emergencia.

Ante una situación así se requiere la unión de todos, más allá de colores políticos o ideologías. La protección de algo tan preciado como nuestro Mar Menor debe ser ahora mismo una prioridad y debemos trabajar juntos para alcanzar un buen puerto.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Apoyar las medidas de protección del Mar Menor que están actualmente en marcha por parte de las Administraciones competentes, como parte de un plan de emergencia con todas las actuaciones que se consideren técnicamente oportunas para frenar el proceso que se ha iniciado en los últimos meses.

Instar a la Conferencia Hidrográfica del Segura (CHS) a colaborar en todo lo posible con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para buscar y llevar a cabo una solución a la situación actual y acometer las actuaciones necesarias en materia de control de calidad de las aguas en la Rambla del Albuñón y consecuentemente en el Mar Menor de carácter urgente.

Dado que gran parte de las competencias referentes al asunto tratado son de carácter estatal, instar al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino a adoptar medidas de carácter urgente, adelantando la ejecución de los programas de medidas, e inversiones, así como estableciendo, en su caso, medidas de protección más estrictas.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior moción, que es aprobada por mayoría con diecisiete votos a favor (12 de los concejales del PP, 4 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar) y tres abstenciones de los concejales de C,s, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,